



PROT/JG

**ASUNTO: CAMPAÑA 2024-2025 DE RECONOCIMIENTO SANITARIO DE CERDOS SACRIFICADOS EN DOMICILIOS PARTICULARES PARA AUTOCONSUMO, DE JABALÍES EN ACTIVIDADES CINGÉTICAS PARA AUTOCONSUMO Y CONTROL SANITARIO EN ORIGEN DE LOS ANIMALES SILVESTRES QUE, ABATIDOS EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS, SE COMERCIALIZAN PARA CONSUMO HUMANO.**

La matanza domiciliaria del cerdo, constituye una práctica tradicional en el medio rural castellanoleonés, tiene por objeto el abastecimiento de carne y productos cárnicos para las necesidades particulares, estando prohibida la comercialización de productos así obtenidos.

Además, en nuestra Comunidad Autónoma cobra especial importancia el autoconsumo de las carnes provenientes de jabalíes abatidos por el propio cazador.

Las carnes obtenidas de los cerdos domésticos y de animales silvestres presentan potenciales riesgos para la salud debido a la presencia de *Trichinella spp*, entre otros agentes zoonóticos, por lo que se deben establecer controles sanitarios que garanticen su seguridad.

Esta actividad está regulada por la *“Orden de 25 de septiembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regula el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo, y se establece el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que, abatidos en actividades cinegéticas, se comercialicen para consumo humano”*.

Los aspectos más importantes de dicha orden son los siguientes:

- El periodo autorizado para el sacrificio domiciliario de cerdos es desde **el 25 de octubre de 2024 hasta el 6 de abril de 2025**.
- Todos los cerdos sacrificados en domicilios particulares y la carne de caza (jabalíes) para autoconsumo, deben ser sometidos a un examen veterinario. Se trata de un análisis de la carne para descartar la “triquinosis”.
- Esta carne es siempre para autoconsumo, estando prohibida su comercialización.
- La carne de piezas abatidas que se vaya a comercializar se someterá a examen veterinario y se identificará mediante precintos en el lugar de la cacería para su traslado a salas autorizadas de tratamiento de este tipo de carne.

Los análisis para la detección de triquinas ya no se realizan por el método triquinoscópico tradicional, debiéndose efectuar, según la normativa actual, con un equipo complejo, una técnica y una formación específica de los Servicios Veterinarios responsables de su realización, así como un tiempo (dos horas) que hacen inviable disponer de un “auténtico laboratorio” en cada centro de salud y otros departamentos dependientes de la Consejería de Sanidad.





# Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL  
Servicio Territorial de Sanidad  
PALENCIA

Con el objetivo de prestar el mejor servicio posible a los ciudadanos que lo demanden y en el ejercicio de las competencias atribuidas a este Servicio Territorial de Sanidad, se establece el siguiente sistema:

1. Para el control sanitario de la **carne de cerdo doméstico** así como las derivadas de la **actividad cinegética**, los interesados deben acudir a los **Veterinarios Colaboradores** autorizados por este Servicio Territorial, abonándoles directamente los honorarios. Estos veterinarios colaboradores, realizarán la oportuna publicidad de sus servicios para que la población tenga conocimiento de cómo contactar con ellos.

2. Para el control sanitario de la **carne de cerdo doméstico y jabalí para autoconsumo**, por parte de los **Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública** se han ubicado tres equipos de digestión en lugares neurálgicos de la provincia y tres días de recogida de muestras por semana, excepto festivos.

Es de gran importancia que se informe convenientemente a la población, recalcando la obligatoriedad de realizar el análisis preceptivo, pues el consumo de carne sin analizar puede ser vía de transmisión de graves enfermedades, como la triquinosis, que puede incluso llegar a ser mortal.

Los veterinarios colaboradores en los municipios que presten sus servicios se pondrán en contacto con Vd. y con los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública. Para cualquier duda que tengan, pueden ponerse en contacto con estos últimos en el Centro de Salud de su Zona Básica de Salud.

Se adjunta:

- Relación de **Veterinarios Colaboradores** autorizados en la provincia de Palencia.
- Sistema de recogida y análisis de muestras por parte de los **Servicios Veterinarios Oficiales**

En Palencia, a la fecha de la firma  
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD DE PALENCIA

**SRES. ALCALDES PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

